



LXVI

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.

2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

RE 09 ENE 2026 12:19 hrs D.O.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 09 de enero de 2026.

Oficio número: LXVI/CPyIC/001/2026.

Asunto: Proposición con punto de acuerdo.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XIX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 34, 38, 38 Bis, 39, 64, 68, 69, 73 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno el Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte al Director General del Centro Oaxaca de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que, de forma inmediata, agilicen los trabajos de restauración, mantenimiento y construcción de las carreteras federales libres identificadas como: Coatzacoalcos-salina cruz (mex-185), Juchitán-Ixtepec (mex-185), y la Oaxaca-Tehuantepec (mex-190), mismas que conectan a la ciudad capital de Oaxaca con la región del istmo de Tehuantepec, garantizando con ello el libre tránsito, la protección y seguridad de la vida de quienes utilizan esa vía de comunicación terrestre, para el desempeño de sus actividades públicas y privadas.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ
DIPUTADO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
EN INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES

DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ

Expediente número: 23.

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE, DE FORMA INMEDIATA, AGILICEN LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CARRETERAS FEDERALES LIBRES IDENTIFICADAS COMO: COATZACOALCOS-SALINA CRUZ (MEX-185), JUCHITÁN-IXTEPEC (MEX-185), Y LA OAXACA-TEHUANTEPEC (MEX-190), MISMAS QUE CONECTAN A LA CIUDAD CAPITAL DE OAXACA CON LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, GARANTIZANDO CON ELLO EL LIBRE TRÁNSITO, LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA VIDA DE QUIENES UTILIZAN ESA VÍA DE COMUNICACIÓN TERRESTRE, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39, 42 fracción XIX y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, acordaron turnar para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Director General de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal en el Estado de Oaxaca, para que, de forma

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

inmediata, agilicen los trabajos de restauración, mantenimiento y construcción de las carreteras federales libres identificadas como: (4) Coatzacoalcos-Salina Cruz México-185, (7) Juchitán-Ixtepec México 185, y (16) Oaxaca-Tehuantepec México 190, mismas que conectan a la ciudad capital de Oaxaca con la región del istmo de Tehuantepec, garantizando con ello el libre tránsito, la protección y seguridad de la vida de quienes utilizan esa vía de comunicación terrestre, para el desempeño de sus actividades públicas y privadas. Presentada por la Ciudadana Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena. Documental registrado con el expediente número 23 en el índice de la Comisión Permanente Dictaminadora, y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es competente para conocer del asunto descrito en el capítulo de antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39 y 42 fracción XIX, 47, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que el diputado proponente en la parte conducente de su iniciativa menciona:

"...

El derecho al tránsito libre y seguro constituye un pilar fundamental para garantizar la movilidad, la seguridad ciudadana y el acceso a servicios esenciales. La movilidad eficiente y segura permite a las personas realizar sus actividades cotidianas,

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

laborales, educativas y de emergencia, así como atender situaciones de salud y transporte de bienes indispensables. Por tanto, contar con vías de comunicación transitables y en condiciones óptimas es una obligación que recae sobre las autoridades responsables de la infraestructura vial, dado que el tránsito seguro es un derecho humano protegido y promovido por la legislación nacional.

En el estado de Oaxaca, las carreteras federales representan un componente estratégico de la conectividad regional. Tanto las rutas federales de autopistas Coatzacoalcos–Salina Cruz (MEX-185), Juchitán–Ixtepec (MEX-185) y Oaxaca–Tehuantepec (MEX-190) como las rutas federales **LIBRES IDENTIFICADAS COMO: (4) COATZACOALCOS-SALINA CRUZ MEX-185, (7) JUCHITÁN-IXTEPEC MEX-185, Y LA (16) OAXACA-TEHUANTEPEC MEX-190**, constituyen trayectos esenciales que enlazan la capital del estado con la región del Istmo de Tehuantepec. Estas vías permiten la movilidad de personas, el transporte de mercancías y bienes, y la conexión entre comunidades, fortaleciendo la economía local y regional, facilitando la prestación de servicios públicos y privados, y asegurando la participación ciudadana en actividades sociales, culturales y económicas.

Sin embargo, el estado actual de estas carreteras evidencia un deterioro significativo, caracterizado por baches, derrumbes, hundimientos, tramos intransitables y señalización insuficiente. Esta situación obstaculiza el libre tránsito, genera riesgos graves para la vida y la integridad física de quienes las utilizan y dificulta la realización de actividades cotidianas tanto públicas como privadas. Por lo tanto, la falta de mantenimiento pone en riesgo la seguridad de la población, comprometiendo su derecho a una movilidad segura y digna, al estar expuestos a accidentes en los que peligra su seguridad y la vida misma.

La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial establece de manera expresa en el artículo 4, fracción XV, que es un principio de movilidad y seguridad vial que la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y demás autoridades competentes tienen la obligación de proteger la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos, bajo el principio de que toda muerte o lesión por siniestros de tránsito es prevenible. Asimismo, en el artículo 9 se reconoce que la movilidad es un derecho de toda persona a trasladarse y disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible, que permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, con dignidad. La atención a este derecho contribuye a su vez al ejercicio de los demás derechos humanos.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

De manera que podemos encontrar que desde este marco normativo se establece que la movilidad debe garantizar la integridad física y prevenir lesiones, asegurar la movilidad eficiente de personas, bienes y mercancías, y garantizar la calidad de la infraestructura vial.

De acuerdo con estos principios y obligaciones, resulta evidente que la restauración, mantenimiento y construcción de las carreteras federales libres referidas en el proemio, no solo es deseable, sino **un mandato desde la perspectiva normativa**, pues la administración pública tiene el deber de garantizar que las vías de comunicación sean seguras, transitables y eficientes, protegiendo la vida y la integridad de la población. La movilidad no puede realizarse bajo condiciones que comprometan la seguridad de quienes transitan por estas vías, pues ello implicaría una violación directa a los derechos humanos, al **no protegerse adecuadamente la vida y la integridad física de la población**.

La importancia de estas carreteras trasciende el transporte de personas y mercancías; también impacta directamente en el desarrollo económico y social de Oaxaca y la región del Istmo de Tehuantepec. La eficiencia en el tránsito permite que las actividades productivas se realicen sin interrupciones, que los servicios públicos lleguen a la población de manera oportuna y que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos de manera plena. Por ello, la restauración y mantenimiento inmediato de estas vías constituye una medida indispensable para proteger la vida, garantizar el libre tránsito y asegurar que todas y todos los habitantes puedan desempeñar sus actividades diarias con seguridad y dignidad.

CUARTO.- Que las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente Dictaminadora coinciden con la diputada promovente en el sentido de que el mantenimiento de las carreteras es crucial para garantizar la seguridad vial, la eficiencia del transporte y el desarrollo económico. Además de que las carreteras en buen estado previenen accidentes, prolonga la vida útil de los vehículos que transitan por ellas, contribuyen a la seguridad de los conductores, pasajeros y peatones, así mismo, facilita el acceso a servicios esenciales como el empleo, la atención médica y la educación, además de impulsar el transporte de bienes y personas, lo que contribuye al crecimiento

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

económico local y Estatal, máxime en una región como lo es el istmo de Tehuantepec, Oaxaca, donde actualmente se vislumbra como un detonante del desarrollo nacional.

QUINTO.- Que las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente Dictaminadora coinciden con el diputado promovente en el sentido de que el artículo 28 de nuestra carta magna, establece que los servicios públicos de interés general, como lo es el transporte, son de la rectoría del Estado mexicano quien está obligado a construir y mantener vías de comunicación, las carreteras federales son administradas por el gobierno federal y su función principal es interconectar las principales ciudades y puertos del país. La red nacional de carreteras integra el total de la red pavimentada y la mayor parte de los caminos no pavimentados de México, las principales vialidades de las localidades urbanas y rurales con las que se conectan, vías fluviales y marítimas donde se transbordan vehículos y adicionalmente servicios de interconexión de transporte como aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril, aduanas, puentes y túneles, la geolocalización de infraestructura asociada, sitios de interés para turismo, culturales, esparcimiento y destinos diversos.

Así mismo los artículos 1º. y 5º de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal menciona que su objeto es regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes, los cuales constituyen vías generales de comunicación; así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías, siendo jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares, correspondiéndole a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal las siguientes atribuciones:

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- Planear, formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de los caminos, puentes, servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares;
- Construir y conservar directamente caminos y puentes;
- Otorgar las concesiones y permisos a que se refiere esta Ley; vigilar su cumplimiento y resolver sobre su revocación o terminación en su caso;
- Vigilar, verificar e inspeccionar que los caminos y puentes, así como los servicios de autotransporte y sus servicios auxiliares, cumplan con los aspectos técnicos y normativos correspondientes;

Por otra parte, el artículo 3º. de la Ley de Vías Generales de Comunicación, establece que las vías generales de comunicación y los modos de transporte que operan en ellas quedan sujetos exclusivamente a los Poderes Federales. El Ejecutivo ejercitirá sus facultades por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en los siguientes casos y sin perjuicio de las facultades expresas que otros ordenamientos legales concedan a otras dependencias del Ejecutivo Federal; así como la construcción, mejoramiento, conservación y explotación de vías generales de comunicación y la vigilancia, verificación e inspección de sus aspectos técnicos y normativos.

SEXTO.- Que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, tiene como misión instrumentar políticas públicas que impulsen el desarrollo económico, nacional y regional, mediante la expansión de infraestructura eficiente, sustentable, segura, incluyente y resiliente, así como la ampliación de la cobertura y mejora constante de la calidad, operación y oportunidad de los servicios de comunicaciones y transportes en beneficio de la población, y dado que en el estado de Oaxaca se cuenta con una dirección general que representa a la citada Secretaría, consideramos oportuno, que se le realice el presente exhorto para generar las condiciones necesarias, garantizando con ello el derecho humano al libre tránsito.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones, formula el siguiente,

D I C T A M E N :

La Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al **Director General del Centro Oaxaca de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal**, para que, de forma inmediata, agilicen los trabajos de restauración, mantenimiento y construcción de las carreteras federales libres identificadas como: **Coatzacoalcos-salina cruz mex-185, Juchitán-ixtepec mex-185, y la Oaxaca-Tehuantepec mex-190**, mismas que conectan a la ciudad capital de Oaxaca con la región del istmo de Tehuantepec, garantizando con ello el libre tránsito, la protección y seguridad de la vida de quienes utilizan esa vía de comunicación terrestre, para el desempeño de sus actividades públicas y privadas.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente,

A C U E R D O :

Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Centro Oaxaca de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que, de forma inmediata, agilicen los trabajos de restauración, mantenimiento y construcción de las carreteras federales libres identificadas como: Coatzacoalcos-salina

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

cruz (mex-185), juchitán-ixtepec (mex-185), y la Oaxaca-tehuantepec (mex-190), mismas que conectan a la ciudad capital de Oaxaca con la región del istmo de Tehuantepec, garantizando con ello el libre tránsito, la protección y seguridad de la vida de quienes utilizan esa vía de comunicación terrestre, para el desempeño de sus actividades públicas y privadas.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Hágase del conocimiento de esta determinación al director general del Centro Oaxaca de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES:

DIP. ISRAEL LOPEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE.

DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ.
INTEGRANTE

DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ.
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO.
INTEGRANTE

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN.
INTEGRANTE